



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”  
“Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú”

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 117-2025-OGA-MDP-T**

Pocollay, 22 de mayo de 2025

**I. VISTOS:**

Resolución de Gerencia Municipal N° 81-2025-GM-MDP/T, de fecha 20 de mayo del 2025; Informe N° 0901-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 655-2025-OGA/MDP-T, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; Informe N° 0456-2025-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; y,

**II. CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en un estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir de protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, TUO aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 6.43 de la cláusula sexta del Convenio de Ejecución de Proyecto N° 27-0002-NC-09, firmado entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y el Programa “Trabaja Perú”, se dispone lo siguiente: “Ante la existencia de montos no ejecutados y/o no rendidos, los cuales son determinados para el PROGRAMA, los mismo serán devueltos por el ORGANISMO EJECUTOR, conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y dentro del plazo establecido por el PROGRAMA, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal del Alcalde, y los servidores que intervienen en la gestión de los recursos financieros ya sea por dolo, inacción o negligencia; de no efectuarse la devolución dicha situación será puesta en conocimiento de la Procuraduría Pública del Ministerio de Trabajo y Programación del Empleo para el inicio de las acciones legales”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 81-2025-GM-MDP/T, de fecha 20 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; en la que resuelve:

**“ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la devolución del saldo pendiente de la transferencia financiera del programa “LLAMKASUM PERÚ” – Convenio N° 27-002-NC-09-Proyecto de Inversión: “Creación del Servicio de Transitabilidad Pectonal en la Avenida Hermanos Reynoso tramo calle 14 de enero – Avenida Tarapacá Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna” CUI N° 2497438, por el importe de **S/ 11,523.50** (Once mil quinientos veintitrés con 50/100 soles), el cual será financiera con el rubro de financiamiento: 09 – Recursos Directamente Recaudados, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.”

Que, con informe N° 0901-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; en la que remite el cuadro como información complementaria para los trámites correspondientes:

CONVENIO	CONCEPTO	ORDEN	DOCUMENTO		RUC	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPR OBANT E DE PAGO	SIAF	AÑO	META	CLASIFI CADOR	MONTO
			TIPO	SERIE NUMERO								
N° 27-002-NC-09												
N° 223-2021-EF	IMPLEMENTO SÁNITARIO	O/C 1452	01	F001-93	10407138711	CHOQUECOTA CHIPANA MARIA SAL	0401	6125	2021	161	2.6.23.25	S/. 43.50
N° 27-002-NC-09												
N° 223-2021-EF	MANO DE OBRA CALIFICA	O/S 993	02	E001-15	10404295841	MONTOYA AQUINO RODOLFO ALEJA	2761	1702	2022	084	2.6.23.26	S/. 2,480.00
N° 27-002-NC-09												
N° 223-2021-EF	MANO DE OBRA CALIFICA	O/S 1461	02	E001-20	10400998774	BANEGAS TESILLO LUIS ANTONIO	4464	2859	2022	084	2.6.23.26	S/. 3,000.00
N° 27-002-NC-09												
N° 223-2021-EF	MANO DE OBRA CALIFICA	O/S 1460	02	E001-18	10421425618	ARO LLANO JHON ROY	5259	2858	2022	084	2.6.23.26	S/. 3,000.00
N° 27-002-NC-09												
N° 223-2021-EF	MANO DE OBRA CALIFICA	O/S 1462	02	E001-12	10407138738	ALZAMORA ALFARO CHRISTIAN ALE	5713	2852	2022	084	2.6.23.26	S/. 3,000.00
<b>TOTAL</b>												<b>S/. 11,523.50</b>

Que, con Informe N° 655-2025-OGA/MDP-T, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; solicita certificación presupuestal por el importe de S/ 11,523.50 (Once mil quinientos veintitrés con 50/100 soles), el cual serpa financiado por el Rubro 09-RDR, con el fin de poder cumplir con la devolución del saldo pendiente del programa LLAMKASUM.

Que, con Informe N° 0456-2025-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; en la que procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente Año Fiscal 2025, determinándose que, a la fecha, se cuenta con recursos presupuestales disponibles. Por lo tanto, en conformidad con el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público, y el artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, otorga la **Certificación de Crédito Presupuestario**



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”  
“Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú”

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 117-2025-OGA-MDP-T**

N° 02440-2025, por el importe de S/ 11,523.50 (Once mil quinientos veintitrés con 50/100 soles), la cual serpa financiara con el rubro de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente, conforme a la normativa vigente.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad a los lineamientos de la Directiva N°00-2022 “Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos”; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T y la Resolución de Gerencia Municipal N°132-2024-GM-MDP/T; contando con el Visto Bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

III. **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la devolución del saldo pendiente de la transferencia financiera del PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL – LLAMKASUM PERÚ, correspondiente al Convenio N° 27-002-NC-09-Proyecto de Inversión: “Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Hermanos Reynoso tramo calle 14 de enero – Avenida Tarapacá Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna”; saldo que asciende a la suma de **S/ 11,523.50 (Once mil quinientos veintitrés con 50/100 soles)**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y todos los actuados inmersos en el presente expediente administrativa, según el siguiente detalle:

CONVENIO	CONCEPTO	ORDEN	DOCUMENTO		RUC	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPR OBANT E DE PAGO	SIAF	AÑO	META	CLASIFI CADOR	MONTO
			TIPO	SERIE NUMERO								
N° 27-002-NC-09	IMPLEMENTO SANITARIO	O/C 1452	01	F001-93	10407138711	CHOQUECOTA CHIPANA MARIA SAL	0401	6125	2021	161	2. 6. 23. 25	S/. 43.50
N° 223-2021-EF												
N° 27-002-NC-09	MANO DE OBRA CALIFICA	O/S 993	02	E001-15	10404295841	MONTOYA AQUINO RODOLFO ALEJA	2761	1702	2022	084	2. 6. 23. 26	S/. 2,480.00
N° 223-2021-EF												
N° 27-002-NC-09	MANO DE OBRA CALIFICA	O/S 1461	02	E001-20	10400998774	BANEGAS TESILLO LUIS ANTONIO	4464	2859	2022	084	2. 6. 23. 26	S/. 3,000.00
N° 223-2021-EF												
N° 27-002-NC-09	MANO DE OBRA CALIFICA	O/S 1460	02	E001-18	10421425618	ARO LLANO JHON ROY	5259	2858	2022	084	2. 6. 23. 26	S/. 3,000.00
N° 223-2021-EF												
N° 27-002-NC-09	MANO DE OBRA CALIFICA	O/S 1462	02	E001-12	10407138738	ALZAMORA ALFARO CHRISTIAN ALE	5713	2852	2022	084	2. 6. 23. 26	S/. 3,000.00
N° 223-2021-EF												
<b>TOTAL</b>												<b>S/. 11,523.50</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la **OFICINA DE CONTABILIDAD** para que realice el registro de la fase de devengado, con cargo a la afectación presupuestaria detallada en la parte considerativa y a la **OFICINA DE TESORERÍA** para el registro de la fase de giro en el aplicativo SIAF, de acuerdo a sus atribuciones, a lo indicado en el primer artículo de la parte resolutive del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** En concordancia con la Resolución de Gerencia Municipal N° 81-2025-GM-MDP/T, **REMÍTASE** copia de la presente resolución, así como toda documentación actuada posterior a la Resolución de Gerencia Municipal en mención, a la Secretaría Técnica del PAD para que evalúe el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, de acuerdo a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** de la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C. Archivo  
OGPPMPI  
GDTI  
UFTTD  
CUD: 20250023024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN